

Servicio AFCC 2026-2027 PERIODO 1 2026

Ref.: PROC. 7184

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES FORMATIVAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN EL PRIMER PERIODO DEL AÑO 2026 DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de 20 de mayo de 2026, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicios 2026-2027, cuyo extracto de la Resolución fue publicado en el BOC n.º 106, de 1 de junio de 2026 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución núm. 3710 / 2026, de 20 de mayo, de la Presidencia del SCE se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones (en adelante Resolución de convocatoria) destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2026 y 2027 (extracto publicado en el BOC n.º 106, de 1 de junio de 2026).

2º.- Las solicitudes de subvención se tramitarán y se resolverán de acuerdo con el orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos exigidos y siempre que la solicitud y la documentación aportada esté completa.

Las subvenciones se concederán a las personas solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, siguiendo el orden de prelación temporal de la presentación electrónica de las solicitudes y hasta el agotamiento del presupuesto disponible o, de ser el caso, el final del plazo límite de presentación de solicitudes.

3º.- La financiación de las subvenciones derivadas de la convocatoria se realizará con cargo al crédito presupuestario para el ejercicio 2026 con los fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes a Presupuestos Generales del Estado, transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:





- 50.01.241H.470.02, Línea de actuación 504G1132 denominada "Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados" por un importe de 3.100.000 € para el año 2026 y 3.100.000 € para 2027. Este importe irá destinado a financiar Formación Profesional cuya acción formativa principal esté dirigida a la obtención de Certificados Profesionales completos (Grado C) incluidos en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.
- 50.01.241H.470.02, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados" por un importe de 2.900.000 € para el 2026 y 2.900.000 € para el 2027. Este importe irá destinado a financiar las acciones formativas del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo.

4º.- En el resuelto quinto de la Resolución de convocatoria se recoge la dotación presupuestaria por un importe de doce millones de euros (12.000.000 €) de ellos seis millones (6.000.000 €) para el ejercicio 2026 y seis millones (6.000.000 €) para el ejercicio 2027 con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE.

El crédito señalado en el punto anterior se distribuirá entre los plazos sucesivos de presentación de solicitudes:

- a) En el ejercicio 2026 para el primer periodo una dotación de cinco millones de euros (5.000.000€), para el segundo periodo una dotación de un millón de euros (1.000.000€).
- b) En el ejercicio 2027 para el primer periodo una dotación de cinco millones de euros (5.000.000€), para el segundo periodo una dotación de un millón de euros en cada periodo (1.000.000 €).

5º.-La Resolución de convocatoria establece los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

- a) Dos plazos en el ejercicio 2026:

1º Un primer plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOC.

2º Segundo plazo desde el 17 de agosto hasta el 14 de octubre de 2026.

- b) Dos plazos en el ejercicio 2027:

1º Desde el 25 de enero al 12 de abril de 2027.





2º Desde el 16 de junio hasta el 15 de octubre de 2027.

6º.- Las acciones formativas a subvencionar irán dirigidas a personas trabajadoras desempleadas con el fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades de cualificación profesional y a las demandas de profesionales del mercado de trabajo.

7º.- Iniciado el primer periodo de presentación de solicitudes correspondiente a la anualidad 2026 previsto en la Resolución de convocatoria, se ha recibido en la Sede electrónica del SCE las solicitudes presentadas que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución.

8º.- Las solicitudes presentadas han sido examinadas y evaluadas por el órgano instructor conforme al procedimiento establecido en el resuelto décimo de la Resolución de convocatoria.

En la instrucción del expediente se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de convocatoria, habiéndose evaluado las solicitudes presentadas y evacuados los informes necesarios para comprobar que los beneficiarios de la subvenciones cumple con los requisitos.

9º.- Se han publicado las propuestas de resolución de concesión provisional el 31/08/2026 , 03/09/2026, 14/09/2026 y las entidades beneficiarias han presentado la aceptación de la subvención a través del formulario y dentro del plazo establecido en la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La competencia para dictar la presente resolución de concesión de subvención viene atribuida a la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en virtud de lo previsto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con lo dispuesto en el Resuelto Décimo Tercero de la Resolución núm. 3710 / 2026, de 20 de mayo, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2026 y 2027 (extracto publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 106, de 1 de junio de 2026).

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el resuelto décimo primero de la convocatoria, la concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, mediante concesión directa, en los términos establecido en el artículo 14 bis. 7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 de





la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017 de 3 de julio.

Tercera.- Conforme a lo previsto en el artículo 14 bis, apartado 7, del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando se acuerde la realización de convocatorias abiertas, en régimen de concurrencia no competitiva dentro de cada procedimiento se podrán dictar sucesivas resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, en los términos recogidos en el apartado 5 del artículo 16.

Cuarta.- A tenor de lo dispuesto en el resuelto décimo tercero, apartado 1 de la referida convocatoria, la Resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del SCE, sustituyendo esta publicación a la notificación, que surte sus mismos efectos, todo ello en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el resuelto décimo punto dos de la convocatoria “No se admitirán a trámite, y por consiguiente no existirá la posibilidad de subsanación, las solicitudes presentadas fuera de plazo, o que incumplan lo establecido en el punto 1 del resuelto séptimo. Dichas solicitudes serán desestimadas íntegramente.

Serán objeto de desestimación aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos para su concesión.

Asimismo, se dictará resolución declarando desistidas en su petición aquellas solicitudes que no hayan sido subsanadas en plazo”.

Sexta.- Conforme al resuelto octavo de la Resolución de convocatoria las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y desarrollarse en el plazo de los nueve meses siguientes. En cualquier caso, las acciones formativas del programa formativo deberán estar en ejecución en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder a las entidades o centros colaboradores que se relaciona en el **ANEXO III** de la presente resolución una subvención por importe de **3.423.707,94€** (tres millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos siete euros con noventa y cuatro céntimos), para el desarrollo de los programas formativos relacionados en dicho Anexo. Se distribuirán:





- **1.348.835,99 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01.241H.470.02 Línea de actuación 504G1132 denominada "Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados". Este importe irá destinado a financiar Formación Profesional cuya acción formativa principal esté dirigida a la obtención de Certificados Profesionales completos (Grado C) incluidos en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.

- **2.074.871,95 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as" Este importe irá destinado a financiar las acciones formativas del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo.

Segundo.- Dar publicidad a través del Anexo II de la presente convocatoria, de la relación de entidades que asumen el compromiso de contratación previsto en el art 28.4 del RD 694/2017, de 3 de julio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el resuelto décimo tercero de la Resolución de convocatoria.

Tercero.- Declarar desistidas en su petición y por tanto proceder a su archivo, la solicitud de subvención que figura en el Anexo IV de la presente resolución, al aceptar la solicitud de desistimiento y/o no aportar en el plazo de subsanación concedido la documentación requerida.

Cuarto.- Las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y desarrollarse en el plazo de los nueve meses siguientes. En cualquier caso, todos los itinerarios o las acciones formativas (que no forman parte de un itinerario) del programa formativo deberán estar en ejecución en un plazo improrrogable de tres meses desde la Resolución de concesión.

En caso de no iniciar todos los itinerarios o acciones formativas (que no forman parte de un itinerario) antes de la fecha indicada anteriormente perderán la condición de beneficiarias.

Quinto.- El compromiso de contratación asumido por las entidades beneficiarias de la subvención se establece sobre un porcentaje del total de trabajadoras y trabajadores desempleados formados, que no podrá ser inferior al 40 por ciento de los mismos. Las contrataciones del alumnado que se produzcan sin que se haya superado el 75 por ciento de la formación, no serán computables a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de contratación establecido en el proyecto.

Sexto.- Constituyen obligaciones de la Entidad beneficiaria, además de las establecidas en la presente Resolución y en la Resolución de 20 de mayo de 2026 de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para los ejercicios 2026 y 2027, las que en desarrollo de las mismas se establezcan en el Manual de Gestión previsto en la Resolución de convocatoria ya mencionada.





Séptimo.- Teniendo en cuenta el carácter obligatorio de la presentación en la sede electrónica de los distintos trámites derivados del procedimiento de esta convocatoria, los mismos se encuentran detallados en el Portal del Servicios para Centros Colaboradores, dentro del apartado [Procedimientos Sede Electrónica Gestión de Formación](#).

Octavo.- Notifíquese la presente Resolución a las entidades beneficiarias mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo -competencia delegada por Orden de la Consejería competente en materia de empleo de fecha 6 de julio de 2021- en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
María Teresa Ortega Granados

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria por

EL SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN
P.S. EL SECRETARIO GENERAL
(Resolución núm. 3919/2025, de 8 de abril de 2025)

Tomás Pérez Ramos





ANEXO I- ENTIDADES SOLICITANTES

ORDEN	ISLA	FECHA	NIF	ENTIDAD
01	GC/ T	11/08/2026 11:21:49	B76246990	DOCENCIA Y MULTIMEDIA CANARIAS, S.L
02	T	11/08/2026 22:15:00	B76696392	CENTRO DE ESTUDIOS FYRESCAN, SOCIEDAD LIMITADA
03	T	13/08/2026 20:04:00	B42953315	FYRESCAN 2.0 FORMACIÓN SL
04	T	25/08/2026 10:30:54	B10592947	TIC FORMACION 2030, S.L
05	T	25/08/2026 11:30:42	B38816880	TECNO INTE INFORMATICA SOCIEDAD LIMITADA
06	T	25/08/2026 12:09:32	B38875787	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRALIS CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA
07	T	25/08/2026 12:14:28	G76117274	FUNDACION CANARIA ISBS
08	GC/ L/ T	25/08/2026 12:18:33	B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SOCIEDAD LIMITADA
09	LP	25/08/2026 12:22:55	B38801619	ADMINISTRACIÓN CONDE , SOCIEDAD LIMITADA
10	GC/ T	25/08/2026 14:51:08	B35645977	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA , SOCIEDAD LIMITADA
11	GC	01/09/2026 10:28:15	B76101476	CENTRO DE ENSEÑANZAS POLICIALES, SOCIEDAD LIMITADA
12	GC	01/09/2026 11:55:30	B76257682	CENPOL SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA
13	G	03/09/2026 09:52:12	B38785820	ACADEMIA AXÓN SOCIEDAD LIMITADA
14	GC	03/09/2026 12:45:24	B35694199	TECNICAS PROFESIONALES DE VENTA CANARIAS SL
15	T	03/09/2026 14:17:51	B38960753	FORMACIONLINE, SOCIEDAD LIMITADA
16	GC	03/09/2026 17:36:53	B76230028	ROME GUIRLACHE, SOCIEDAD LIMITADA
17	T	04/09/2026 14:55:29	G38871026	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA APRENDE.
18	GC	11/09/2026 09:48:05	B75962845	BUS COLECTIVO SOCIEDAD LIMITADA
19	GC	11/09/2026 09:55:58	B76178961	SHUTTLE TRUCK LOGISTICA, SOCIEDAD LIMITADA
20	GC		B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SOCIEDAD





ORDEN	ISLA	FECHA	NIF	ENTIDAD
				LIMITADA
21	GC		A35439397	GRAN CANARIA BUS, SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION DE TRANSPORTES, S A
22	GC		B35330612	CENTRO DE ESTUDIOS KUMA , SOCIEDAD LIMITADA
23	T		B76663822	CETEPRO FORMACION SL

ANEXO II . COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. Entidades que asumen el compromiso de contratación, según lo previsto en el art 28.4. del RD 694/2017, de 3 de julio.

NIF	ENTIDAD
B76246990	DOCENCIA Y MULTIMEDIA CANARIAS, S.L
A78917465	ILUNION SEGURIDAD S.A
B27382175	ALCOR SEGURIDAD S.L.
B38215737	FOX SEGURIDAD S.L.
B38979522	SEGURMAXIMO S.L.
B76559681	BRÚJULA SEGURIDAD S.L.
B76595636	EMPRESA DE GESTION DE OPERACIONES DE SEGURIDAD S.L.
B76560051	PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL S.L.
B35645977	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA , SOCIEDAD LIMITADA
B75962845	BUS COLECTIVO SOCIEDAD LIMITADA
B76774231	SEGURIDAD TEIDE 8 SILAS S.L
B76178961	SHUTTLE TRUCK LOGISTICA, SOCIEDAD LIMITADA
B76230028	ROME GUIRLACHE, SOCIEDAD LIMITADA
B76257682	CENPOL SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA
B35694199	TECNICAS PROFESIONALES DE VENTA CANARIAS SL
B35465889	FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL
B38875787	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRALIS CANARIAS, S L
B38801619	ADMINISTRACIÓN CONDE , SOCIEDAD LIMITADA
G76117274	FUNDACION CANARIA ISBS
A38033494	HOTEL BITÁCORA-APARTA HOTEL NAUTILUS S.A
A38033502	HOTEL VULCANO-NEPTUNO TURÍSTICA S.A
A38348413	SURLAGO, S.A
A38501482	GRAN HOTEL ARONA S.A
B06881957	CANARIAN HOSPITALITY
B38485231	HOTELERA ADEJE S.L
B38584603	PICACHO MÉDANO S.L
B38816880	TECNO INTE INFORMÁTICA SLU





B76570340	RED ACFOR SL
G76820570	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO TECNO INTE 2020.
B10592947	TIC FORMACIÓN 2030 SL
G83273284	FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)
B38960753	FORMACIONLINE, SOCIEDAD LIMITADA
G38871026	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA APRENDE.

ANEXO III- ENTIDAD BENEFICIARIA

NIF	B76246990	ENTIDAD BENEFICIARIA	DOCENCIA Y MULTIMEDIA CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	SUBVENCION TOTAL €	297.483,20
ISLA	Gran Canaria	IT-01	N.º ALUMNOS 15	A. CONTRATADOS 6	S. POR ITINERARIO € 159.366,00
CÓDIGO	N.º CURSO	DENOMINACIÓN			SUBVENCIÓN € POR CURSO
IFCD0083	26-35/800001	DISEÑO Y DESARROLLO DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL			154.260,00
FCOS02	26-35/800001	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			3.829,50
FCOO03	26-35/800001	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO			1.276,50
ISLA	Tenerife	IT-02	N.º ALUMNOS 13	A. CONTRATADOS 6	S. POR ITINERARIO € 138.117,20
IFCD0083	26-38/800001	DISEÑO Y DESARROLLO DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL			133.692,00
FCOS02	26-38/800001	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			3.318,90
FCOO03	26-38/800001	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO			1.106,30





ANEXO IV- ENTIDADES DESISTIDAS, DESESTIMADAS O INADMITIDAS A TRÁMITE

Se ha efectuado notificación del requerimiento de subsanación AFCC para el ejercicio 2026-2027, correspondiente al primer periodo de la convocatoria anualidad 2026, mediante anuncio con registro de salida:

1.-Registro n.º 673996 / 2026 Fecha: 10/08/2026 – 08:43:09 publicado en el tablón de anuncios del SCE desde el 11/08/2026 en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/anuncios/f5e3a374-0178-4a25-8e21-aeb5669c3c07>

2.- Registro n.º 702545 / 2026 Fecha: 21/08/2026 – 09:09:18 publicado en el tablón de anuncios del SCE desde el 21/08/2026 en el siguiente enlace:

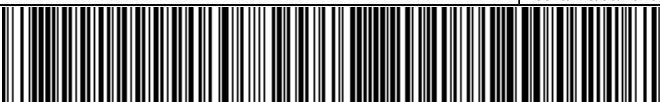
<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/anuncios/90d07c8b-0c67-4664-908a-2c94896adf11>

- Con registro de entrada n.º 1784574 / 2026 Fecha 26/08/2026 –13:27:52, B35330612 CENTRO DE ESTUDIOS KUMA, S L, desiste de su solicitud por “*imposibilidad de ejecución*”

- Con registro de entrada n.º 1830851/2026 Fecha: 03/09/2026 –11:36:55, B76663822 CETEPRO FORMACION SL desiste de su solicitud por: “*motivos organizativos*”

- La solicitud de la entidad con nif n.º: B35353416 TRANSPORTES ABIANYERA SOCIEDAD LIMITADA, se declara desistida, al no cumplir con el resuelvo décimo apartado 2 de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de 20 de mayo de 2026, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicios 2026-2027. (BOC 01/06/2026 N.º 106), no habiendo subsanado en plazo lo requerido:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/anuncios/f5e3a374-0178-4a25-8e21-aeb5669c3c07>

- La solicitud de la entidad con nif n.º: A35439397 GRAN CANARIA BUS, SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION DE TRANSPORTES, S A, se declara desistida, al no cumplir con el resuelvo décimo apartado 2 de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de 20 de mayo de 2026, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicios 2026-2027. (BOC 01/06/2026 N.º 106), no habiendo subsanado en plazo lo requerido:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/anuncios/f5e3a374-0178-4a25-8e21-aeb5669c3c07>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A TOMAS PEREZ RAMOS - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 23/09/2026 - 09:27:35 Fecha: 22/09/2026 - 11:58:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 787941 / 2026 RESOLUCION - N.º: 7922 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/09/2026 10:14:59	Fecha: 23/09/2026 - 10:17:43 Fecha: 23/09/2026 - 10:14:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Nhx+bVMa1PUMWJ9EKyowuQ==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2026 - 12:38:47	